



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 034 -2015-ACSS
Santiago de Surco,

17 ABR. 2015

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTA: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta N° 03-2015-FCCH-MSS del 06.04.2015, presentada por la Regidora doña Fiorella María Corrochano Chichizola, solicitando Licencia a su cargo de Regidora, por motivos estrictamente personales, desde el día 06 al 10 de mayo del 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 27) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que, *"Corresponde al concejo municipal, aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores"*;

Que, la Regidora doña Fiorella María Corrochano Chichizola, solicita Licencia desde el día 06 al 10 de mayo del 2015;

Que, a la fecha las licencias otorgadas por el Concejo Municipal, no superan simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores, siendo factible aprobar la licencia solicitada;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo previsto por el Artículo 9° numeral 27) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptaron por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la Licencia solicitada por la Regidora doña **FIGRELLA MARÍA CORROCHANO CHICHIZOLA**, por motivos personales, desde el día 06 al 10 de mayo de 2015.

Mando se registre, comunice y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco


PEDRO CARLOS MONTAÑA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco


ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE